



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 130-2014-CR/GRL

Huacho; 10 de octubre de 2014



VISTO: Pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaral, CPC Oswaldo Merino Espinal; por el cual, solicita que se incluya como punto de agenda de la Sesión Extraordinaria el que se declare de interés regional el que se fije el tercer domingo del mes de octubre como el “Día del Chanco al Palo” a nivel regional.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 10 de octubre del 2014**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaral, CPC Oswaldo Merino Espinal, por el cual solicita que se incluya como punto de agenda de la Sesión Extraordinaria el que se declare de interés regional el que se fije el tercer domingo del mes de octubre como el “Día del Chanco al Palo” a nivel regional. Con la sustentación del CPC Oswaldo Merino Espinal, Consejero Regional por la provincia de Huaral; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 130-2014-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de interés regional el que se fije el tercer domingo del mes de octubre de cada año como el “Día del Chancho al Palo” a nivel regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo que elabore el Proyecto de Ordenanza Regional para declarar el tercer domingo de octubre de cada año como el “Día del Chancho al Palo” a nivel regional.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

H. González G.

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
CONSEJERO DELEGADO

